

**Acuerdo de 19 de julio del 2019 por el que se notifican las resoluciones de subvenciones concedidas en concepto de compensación a las entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El Decreto 41/2017, de 4 de abril, (DOE nº 69, de 4 de abril) por el que se aprueba un Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, regula en su capítulo V, sección segunda, las subvenciones en concepto de becas al alumnado participante en las prácticas profesionales no laborales de los proyectos Escuelas profesionales de Extremadura.

Mediante Orden de 14 de diciembre de 2018 (D.O.E. núm.251, de 28 de diciembre de 2018) se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 2 de la indicada orden, establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas ineludiblemente vinculadas a los proyectos destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

Una vez resueltas las concesiones de subvenciones destinadas a la compensación de las entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y de conformidad con el artículo 23.3 del decreto del decreto 41/2017, de 4 de abril, la notificación de las resoluciones a los interesados se efectúa mediante publicación de la relación de beneficiarios en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.gobex.es>

Por ello, dando cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2.015, (D.O.E. nº 2, de 5 de enero) se emite el presente

## ACUERDO

ÚNICO. - Notificar las resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 14 de diciembre de 2018, de compensación a entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, detalladas en el Anexo de este acuerdo, mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [http:// extremaduratrabaja.gobex.es](http://extremaduratrabaja.gobex.es).

Indicando que dichas resoluciones de concesión no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en conexión con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 19 de julio de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Carmen Castro Redondo



**COMPENSACIÓN EMPRESAS PRACTICAS NO LABORALES**

Orden de 14 de diciembre de 2018  
Código proyecto: 200814004001000  
Aplicación presupuetaria: 1308242B460

Exp. Solicitud	Exp. Proyecto	NIF	Denominación empresa	Importe subvención(**)
06/CE/001/19	06/PC/005/17	P0612600G	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	405
06/CE/002/19	06/PC/012/17	P0600200J	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	3150
06/CE/003/19	06/PC/017/17	P0604600G	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	570
06/CE/005/19	06/PC/028/17	P0601900D	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	1905
06/CE/007/19	06/PC/008/17	P0601100A	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	6000
06/CE/008/19	06/PC/003/17	P0601500B	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	5790
10/CE/003/19	10/PC/004/17	P1004800G	AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	882
10/CE/004/19	10/PC/008/17	P1015100I	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	1008
10/CE/005/19	10/PC/005/17	P1006800E	AYUNTAMIENTO DE CORIA	3870
06/CE/004/19	06/PC/001/17	P0600013G	MANCOMUNIDAD I.S. VEGAS BAJAS	6015
06/CE/006/19	06/PC/020/17	P5602601F	MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA	555
				30150



\*Suma de horas de todos los participantes

\*\* Horas x 3,00 €